



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS SETS.

con lo siguiente

Por el Sr. D. Pedro Antonio Cravano se hizo presente: q. a conseq-  
 uencia el encargo q. se le hizo para que diese Villa para la Defen-  
 sa el Pleito q. se ha seguido en la R. Chancilleria este finis en  
 no a instancia el Sr. Juan Luis Perez e Hernandez sobre per-  
 suencias los Montes comprendidos en las Lavas q. por he-  
 en esta Jurisdiccion, y sentencia el Sr. q. ocurio a su favor  
 en aquella superioridad: orago poder para la instancia el  
 replica a Gerónimo Benito de la Puerta Procurador. El mismo  
 Tribunal, quien a requerido la Defensa este conego, y seguido  
 el asunto por sus regulares tramites, se ha confirmado la senten-  
 cia el Sr. segun manifiesta la noticia comunicada por D.º  
 Procurador, con la carta cuenta. El qual q. incluye, y asienden  
 a cantidad el mil trescientos cinquenta y nueve r. Doce mar-  
 to q. hacia presente para q. la Villa disponga lo conveniente so-  
 bre el particular, y asi mismo sobre la entrega el Sr. q. queda  
 en su poder los dos mil r. q. percivio el fondo el Monte,  
 con inclusion igual el importe el giro el Sr. —  
 Y el Ayuntamiento en su inteligencia acuerda: Que deduciendo  
 de la cantidad de los dos mil r. que el expresado Sr. Pedro  
 Antonio Navarro percivio, el importe de la cuenta que  
 presenta el Sr. Gerónimo Benito de la Puerta y lo  
 qual de giro y correspondencia que el expresado Sr. presente,  
 el Sr. se ponga a disposicion del Sr. Gov. que preside  
 subdelegado de este Monte para reintegrarlos al

